

*Luis Alfonso Zuazo*  
Luis Alfonso ZUAZO  
Secretario General  
Instituto Nacional de Defensa Civil



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Karina Sophia Valdivia Seoura*  
Capitán de Corbeta C.J.  
Karina Sophia VALDIVIA Seoura  
Jefe de la Unidad de Resoluciones  
MINISTERIO DE DEFENSA

# Resolución Ministerial

N° 085 - 2017 DE/INDECI

Lima, 31 ENE. 2017

## VISTOS:

La Carta de Donación de fecha 27 de abril de 2016; la Resolución Jefatural N° 063-2016-INDECI, de fecha 10 de mayo de 2016; el Oficio N° 19039-2016-MTC/27 de fecha 01 de junio de 2016; el Oficio N° 1789-2016-MTC/15 de fecha 02 de junio de 2016, con Informe N° 3795-2016-MTC/15.02 de fecha 25 de mayo de 2016; el Informe N° 3796-2016-MTC/15.02, remitidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC; el Informe Técnico N° 023-2016-MINDEF/VRD/C/04 de fecha 21 de julio de 2016; el Oficio N° 162-2017-MINDEF/VRD/DG de fecha 23 de enero de 2017; y, el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 27 de abril de 2016, el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los EE.UU, efectúa una donación a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en tres (03) Remolques (Centros Móviles de Respuesta de Emergencias – MERC), con capacidad expedicionaria de Comando, Control, Comunicación y Computadora (C4), nuevos, con un valor FOB de US\$ 658,449 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) y valor CIF US\$ 675,000 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS);

Que, la donación realizada se encuentra consignada en el Conocimiento de Embarque (B/L) N° NYKS390057155, cuyo detalle se encuentra en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución Ministerial, nacionalizada mediante Declaración Aduanera de Mercancías N° 118-2016-10-210158-01-800, será destinada para apoyar las acciones de respuesta ante emergencias y desastres en el país;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2016-INDECI, de fecha 10 de mayo de 2016, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), acepta la donación realizada;

Que, el literal e) del artículo 147 del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, establece que están inafectas del pago de los derechos arancelarios, de acuerdo con los requisitos previstos en su reglamento y demás disposiciones legales que las regulan entre otras, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector Público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el inciso k) del artículo 2 y el artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Caballero de Carabela C.J.  
Karina Soledad VALDIVIA Sotomayor  
Jefe de la Unidad de Resoluciones  
Ministerio de Defensa

Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectuó a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es un organismo público del Sector Defensa;

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2016-MINDEF/VRD/C/04, el Director de Gestión Patrimonial del Ministerio de Defensa recomienda que se apruebe la donación de tres (03) Remolques (Centros Móviles de Respuesta de Emergencias – MERC), con capacidad expedicionaria de Comando, Control, Comunicación y Computadora (C4), nuevos;

Que, bajo el citado marco, corresponde al Ministerio de Defensa aprobar las donaciones de bienes muebles ofrecidas a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, con inafectación tributaria, mediante la expedición de una Resolución Ministerial;

Contando con la opinión favorable de la Dirección de Gestión Patrimonial y con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, el Decreto Legislativo N° 935, que modifica el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Legislativo N° 1053; Ley General de Aduanas, el Decreto Supremo N° 055-99-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y Derechos Arancelarios a las Donaciones, el Decreto Supremo 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905 – Ley de Facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la donación efectuada por el Gobierno de los Estados Unidos a través del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los EE.UU, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en tres (03) Remolques (Centros Móviles de Respuesta de Emergencias – MERC), con capacidad expedicionaria de Comando, Control, Comunicación y Computadora (C4), nuevos; con un valor FOB de US\$ 658,449 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 DOLARES AMERICANOS y valor CIF US\$ 675,000 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), según el Conocimiento de Embarque (B/L) N° NYKS390057155 y nacionalizada mediante Declaración Aduanera de Mercancías N° 118-2016-10-210158-01-800, destinada para apoyar las acciones de respuesta ante emergencias y desastres en el país, según detalle Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, la misma que está inafecta al pago del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, así como al pago de Derechos Arancelarios.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Capitán de Corbeta CJ  
Karina Sophia VALDIVIA Secura  
Jefe de la Unidad de Resoluciones  
MINISTERIO DE DEFENSA

*[Firma]*  
Luis Alfonso ZUAZO Mantilla  
Secretario General  
Instituto Nacional de Defensa Civil



**Artículo 2.-** La presente Resolución Ministerial debe ser notificada a la Intendencia Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida, así como al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y a la Contraloría General de la República dentro de los (5) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Defensa ([www.mindef.gob.pe](http://www.mindef.gob.pe)) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese y archívese.

*[Firma]*  
JORGE NIETO MONTESINOS  
MINISTRO DE DEFENSA

OGPPRP

OGPRP

ORGANIZATION FOR  
GROWING PEOPLE

ANEXO I

LISTA DE BIENES MATERIA DE DONACION

N°	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	VIN (CHASIS) N°	VALOR CIF MONEDA DE ORIGEN (US\$)
1	01	REMOLQUES (CENTRO MOVIL DE RESPUESTA DE EMERGENCIA (MERC 1), con capacidad expedicionaria de Comando, Control, Comunicación y Computadora (C4)	4C91E1410FT386031	\$ 225,000.00
2	01	REMOLQUES (CENTRO MOVIL DE RESPUESTA DE EMERGENCIA (MERC 2), con capacidad expedicionaria de Comando, Control, Comunicación y Computadora (C4)	4C91E1412FT386029	\$ 225,000.00
3	01	REMOLQUES (CENTRO MOVIL DE RESPUESTA DE EMERGENCIA (MERC 3), con capacidad expedicionaria de Comando, Control, Comunicación y Computadora (C4)	4C91E1419FT386030	\$ 225,000.00
<b>VALOR CIF DE LA DONACION</b>				<b>\$ 675,000.00</b>

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 .....  
 Capitán de Corbeta CJ

Karina Sophia VALDIVIA Segura  
 Jefe de la Unidad de Resoluciones  
 MINISTERIO DE DEFENSA

OCAP PRP

HOJA EN BLANCO